UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0154-CU-2022

Piura, 20 de abril 2022

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE AGRONOMÍA,** gestionando la expedición de su **TITULO PROFESIONAL.**

APELLIDOS Y NOMBRES	**Exp.**
SALDARRIAGA RUIZ YADIRA PAOLA	**0639-0101-22-9**
VALDIVIEZO OCHOA HENRY HILMY	**0798-0101-22-9**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de Agronomía**.** Aprueba el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo de los(as) bachilleres **SALDARRIAGA RUIZ YADIRA PAOLA y VALDIVIEZO OCHOA HENRY HILMY.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Agronomía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO** a los(as) bachilleres **SALDARRIAGA RUIZ YADIRA PAOLA y VALDIVIEZO OCHOA HENRY HILMY**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.- Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC.(02), OCRCA,
Grados y Títulos, Sec.Gen., Arch.(02)
(09 copias)
/nchr

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaria General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL